En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en su página oficial, se hace el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO

"FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA PLATAFORMA Y EL GABINETE JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO OPERATIVO".

1. PERSPECTIVA LEGAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "*Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley*".

Por su parte, el artículo 2 de la Constitución Política, señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"

Que de igual manera, el artículo 44 de la Constitución señala los derechos fundamentales de los niños, la obligación de protección de estos y su prevalencia sobre los demás así: *'Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás'*.

Que mediante Acuerdo 0793 de 2012, fue creada la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud y tiene como funciones esenciales, las siguientes:

1. Implementar políticas de atención y generación de oportunidades para Infancia, Adolescencia y Juventud mediante el fortalecimiento de las iniciativas juveniles, con el fin de desarrollar las capacidades intelectuales, artísticas, deportivas, y lúdicas de los jóvenes.
2. Articular y coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas mediante la red de concertación de Políticas de Juventud y el comité técnico Municipal de la Juventud, con el fin de compartir enfoques en actuación y realizar acciones conjuntas.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Promocionar valores de la convivencia infantil y juvenil mediante procesos de reinserción, con el fin de consolidar una ética civil, fundamentada en acuerdos de no agresión entre grupos infantiles y juveniles en conflicto.
4. Participar en la Formulación y ejecución del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la normatividad vigente y los objetivos corporativos de la oficina, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Alcaldía.
5. Liderar la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de los programas y proyectos de la oficina aplicando conocimientos técnicos y metodologías necesarias para cumplir con la misión y objetivos de la Alcaldía.
6. Gestionar recursos necesarios y demás trámites, teniendo en cuenta las necesidades identificadas de la Juventud, Políticas y Directrices al alcalde para asegurar la ejecución y el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Social.

La juventud de Manizales constituye un capital social estratégico para el desarrollo integral del municipio. Su participación en procesos de formación, incidencia y acción comunitaria es fundamental para consolidar una ciudadanía crítica, propositiva y capaz de transformar realidades locales.

En el marco del desarrollo social, la juventud constituye una etapa fundamental para la consolidación de capacidades, habilidades y competencias que permiten la construcción de proyectos de vida, el ejercicio de la ciudadanía y la transformación de los territorios. En este sentido, el Estado, la sociedad y la familia tienen la responsabilidad de garantizar condiciones que promuevan la participación de los jóvenes en los escenarios políticos, sociales, culturales y comunitarios.

En correspondencia, la Constitución Política de Colombia de 1991 establece en su artículo 45 que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, así como a la participación en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. Así mismo, el artículo 2 señala como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, lo cual incluye de manera directa a la población juvenil.

De igual forma, mediante la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, se establece el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, el cual reconoce a los jóvenes como sujetos de derechos y define el Sistema Nacional de Juventud, creando instancias de participación como los Consejos Municipales de Juventud, las Plataformas Juveniles y otros espacios de articulación e incidencia. Estas disposiciones buscan garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y fortalecer los mecanismos de interlocución entre las juventudes y el Estado.

En este marco, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de promover y fortalecer dichas instancias, garantizando su adecuado funcionamiento, capacidad de incidencia y sostenibilidad en el tiempo. No obstante, en el municipio de Manizales se evidencian limitaciones relacionadas con el fortalecimiento técnico, operativo y logístico de estas estructuras, así como barreras en el acceso a procesos de formación, participación e incidencia, lo cual dificulta el ejercicio efectivo de los derechos de la juventud.

Adicionalmente, la Ley 1757 de 2015 establece disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática, reforzando la necesidad de generar condiciones institucionales que permitan la inclusión efectiva de los jóvenes en la toma de decisiones públicas.

Este proyecto busca fortalecer tres instancias juveniles del municipio: Consejo Municipal de Juventud, Plataforma Juvenil y Gabinete Juvenil.

A través de cuatro componentes estratégicos orientados a:

1. Formación y participación juvenil.
2. Fortalecimiento institucional y operativo.
3. Incidencia y movilidad.
4. Acciones comunitarias de impacto territorial.

Con ello se promueve la participación ciudadana, el liderazgo juvenil, la construcción de tejido social y el fortalecimiento del diálogo entre juventudes e institucionalidad.

En el municipio de Manizales, las instancias de participación juvenil cumplen un papel fundamental en la representación, interlocución e incidencia de las juventudes en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos.

Sin embargo, actualmente se evidencian debilidades relacionadas con:

- Limitadas capacidades técnicas en liderazgo, formulación de proyectos, participación e incidencia.
- Falta de herramientas logísticas, pedagógicas e institucionales para el adecuado funcionamiento de las instancias juveniles.
- Dificultades de acceso y movilidad para participar en escenarios académicos, institucionales y comunitarios.
- Necesidad de fortalecer procesos territoriales que permitan mayor apropiación, visibilización e impacto comunitario de las juventudes.

Lo anterior genera barreras para el ejercicio efectivo de la participación juvenil y limita la consolidación de espacios democráticos de representación y construcción colectiva.

Por ello, se hace necesario implementar un programa integral de asistencia técnica y acompañamiento que fortalezca las capacidades organizativas, operativas y de incidencia de las instancias juveniles del municipio.

De esta manera, el proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "El Desarrollo es el Plan" se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, según el siguiente proyecto BPIM **2024170010007 - "FORTALECIMIENTO DE LOS PLANES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LA CIUDAD DE MANIZALES"**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por lo expuesto, y dado que la Administración Municipal no cuenta con la infraestructura ni con el personal para atender y adelantar las acciones de apoyo a esta población y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expedidas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los jóvenes, se hace necesario contratar el acompañamiento para jóvenes que se encuentran ubicados en la ciudad de Manizales.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, el Municipio de Manizales considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia especifica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, "**FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA PLATAFORMA Y EL GABINETE JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO OPERATIVO** "

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

Así mismo, acreditar contratos con objeto igual o similar al que se pretende contratar, cuyo valor (o suma de los contratos) ascienda a un monto igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado a la presente contratación. Lo anterior se acreditará con constancias y/o actas de liquidación del contrato expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor del contrato, plazo, fecha de inicio y terminación.

En el presente proceso contractual, la forma de pago se efectuará mediante actas parciales, de conformidad con lo realmente ejecutado, previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007., posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria General, ésta cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondientes, que amparan la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA

0	4102038	20 1 3 11 1 302 7 06	PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NNA – INSTANCIAS JUVENILES	$ 60.000.000	068	202068	SECRETARIA GENERAL

Ahora bien, de conformidad con el artículo 33 numeral primero de la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro del CÓDIGO UNSPSC 81141601, adicionales a las que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las **MIPYMES**, pueden acudir al proceso de la referencia.

- **UN PLUS SAS**
- **SINERGIA SAS**

Por lo anterior, se evidencia que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios es bastante amplia y se puede contar con una pluralidad de oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

De conformidad con el análisis del sector realizado, se evidenció la existencia de un mercado amplio y competitivo para la ejecución del objeto contractual, integrado por personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) con experiencia en la prestación de servicios y ejecución de actividades similares a las requeridas por la entidad.

La consulta efectuada a través de fuentes de información comercial, directorios empresariales, procesos contractuales adelantados por entidades públicas y registros mercantiles permitió identificar un número significativo de posibles oferentes con capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para participar en el proceso de selección, lo que garantiza condiciones de pluralidad y libre concurrencia.

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, se verificó de manera preliminar la existencia de Mipymes domiciliadas en el municipio de Manizales cuyo objeto social, experiencia y capacidad operativa guardan relación con las actividades objeto de contratación.

Entre ellas se identifican empresas y unidades productivas que desarrollan actividades relacionadas con logística las cuales potencialmente podrían atender las necesidades de la Entidad.

Lo anterior permite concluir que existe un número suficiente de Mipymes domiciliadas en el municipio de Manizales con capacidad para ejecutar el contrato proyectado, situación que deberá ser corroborada durante la etapa precontractual mediante las manifestaciones de interés y acreditaciones previstas en la normatividad vigente, constituyéndose en un elemento objetivo para que la Entidad evalúe la procedencia de limitar la participación exclusivamente a Mipymes, en los términos establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En consecuencia, se considera que el mercado presenta una oferta suficiente para satisfacer la necesidad institucional, garantizando la participación de múltiples proponentes y promoviendo los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y promoción del desarrollo empresarial local.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido en la capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad financiera la Alcaldía de Manizales cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Teniendo como antecedentes de contratación, después de realizada la búsqueda en el SISTEMA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-SECOP (SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), COLOMBIA LICITA, se logró encontrar contratación realizada por entidades del orden nacional, que tienen un objeto similar al que se pretende contratar, así:

NUMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	DURACIÓN	VALOR
03-259-2025	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	90 DÍAS	$28.544.653
MINC-109-2025	ALCALDÍA SAN MIGUEL	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	8 DÍAS	$37.800.000
		FORTALECER LAS CAPACIDADES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS		

2410091135	MUNICIPIO DE MANIZALES	INSTANCIAS JUVENILES DEL MUNICIPIO	67 DÍAS	$24.023.840

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados. De igual manera se solicitó cotización de los insumos requeridos a empresas de la región que suministran este tipo de elementos las cuales se adjuntan al presente proceso ya que sirvieron para determinar el valor del proceso a precios reales.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($ 59.772.576) IVA INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Valor del Insumo
- Transporte del Insumo
- Industria y Comercio
- Impuesto del 4x1000 por mil.
- Estampilla Pro Universidad - 2%
- Estampilla Pro Adulto Mayor - 2%
- Estampilla Pro Cultura - 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación – 0,5%
- Estampilla para la Justicia Familiar -2%
- Constitución de Garantías

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Aunado a ello, se solicitaron cotizaciones a las empresas **UN PLUS S.A.S y SINERGIA S.A.S** de las cuales se obtuvo el siguiente promedio:

N°	**ÍTEM**	**CANTIDAD**	**DESCRICPION**	**COTIZACIÓN 1** **VALOR INCLUIDO IVA**	**COTIZACIÓN 2** **VALOR INCLUIDO IVA**	**PROMEDIO**
1	**SPEAKERS**	**3**	**LOS SPEAKERS DEBEN SER EXPERTOS EN**	**$ 7.201.250**	**$ 7.290.000**	**$ 7.245.625**

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			LIDERAZGO JUVENIL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA PUBLICA - FORMULACIÓN DE PROYECTOS RESPECTIVAMENTE			
2	REFRIGERIOS	665	REFRIGERIOS QUE PUEDEN CONSISTIR EN UN JUGO Y UN SNACK EN PAQUETE TIPO GALLETA O PONQUE	$ 4.047.850	$ 4.309.200	$ 4.178.525
3	REFRIGERIOS	200	REFRIGERIOS PARA 200 PERSONAS QUE PUEDEN CONSISTIR EN UN JUGO DE CAJA Y UN SANDWINCH DE POLLO EN EMPAQUE INDIVIDUAL	$ 3.045.000	$ 3.240.000	$ 3.142.500
4	LOGISTICA	5	SE DEBE CONTAR CON 5 PERSONAS DE LOGISTICA QUE SE ENCARGARAN, DEL SONIDO, DEL REGISTRO DE LAS ASISTENTES INSCRITOS, Y DE LA REPARTICIÓN DE LOS REFRIGERIOS	$ 1.640.250	$ 1.458.000	$ 1.549.125
5	AMBIENTACIÓN	1	ADECUACIÓN DEL ESPACIO CON LUCES DE PARES DE LED, UN BACKING DE FOTOS DE 3 X 2,20 MTS, 250 SILLAS, BARRA DE REGISTRO,	$ 2.033.750	$ 2.430.000	$ 2.231.875
6	ACTIVIDAD DE COCREACION	1	1 ACTIVIDAD PARA 200 JÓVENES DONDE POR MESAS DE INTERÉS SE REÚNAN	$ 1.640.250	$ 1.458.000	$ 1.549.125

			Y PLASMEN COMO SUEÑAN SU CIUDAD DESDE DIFERENTES ESCANRIOS SOCIALES, SE NECESITAN 50 PLIEGOS DE PAPEL BOND, 200 MARCADORES DE COLORES SURTIDOS – CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS			
7	EVENTO DE FERIAS	1	PARA LA FERIA DE UNIVERSIDADES SE DEBEN INSTALAR 10 CARPAS TIPO PAGODA COLOR BLANCO DE 3 MTS X 3 MTS, CADA CARPA DEBE ESTAR DOTADA CON UNA MESA, DOS SILLAS, UN PUNTO ELÉCTRICO Y UNA CENEFA QUE INDIQUE EL NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	$ 7.112.500	$ 8.100.000	$ 7.606.250
8	IMPRESIÓN DE CARTILLAS DE ESCRITURA CREATIVA	25	IMPRESIÓN DE CARTILLAS DE ESCRITURA CREATIVA, CUYO DISEÑO YA ESTA PRE ESTABLECIDO, LAS CARTILLAS DEBEN SER TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL BOND DE 75GR IMPRESIÓN 4X4, COSIDO AL LOMO, TAPAS EN PROPALCOTE DE 320 GR, PASTIFICADO	$ 1.049.125	$ 1.377.000	$ 1.213.063

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			MATE POR AMBAS CARAS EN IMPRESIÓN 4X0, 50 PÁGINAS POR CARTILLA			
9	IMPRESIÓN TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL	25	IMPRESIÓN DE TEST DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, CUYO DISEÑO YA ESTA PRE ESTABLECIDO, DEBE SER IMPRESO EN MATERIAL BOND TAMAÑO CARTA DE 75GR, EN 4X0, CADA TEST CONTIENE 5 HOJAS.	$ 227.813	$ 202.500	$ 215.157
10	IMPRESIÓN PLANTILLAS CV	25	IMPRESIÓN DE PLANTILLA DE CV (HOJA DE VIDA), CUYO DISEÑO YA ESTA PRE ESTABLECIDO, DEBE SER IMPRESO EN MATERIAL BOND TAMAÑO CARTA DE 75GR, EN 4X0, CADA CV CONTIENE 4 HOJAS.	$ 182.250	$ 162.000	$ 172.125
11	FICHAS DE PROFESIONES	25	IMPRESIONES DE FICHAS DE PROFESIONES, IMPRESAS EN TINTA 4X0 EN PAPEL BOND DE 75GR.	$ 1.366.875	$ 1.215.000	$ 1.290.938
12	HOJAS DE RESPUESTAS	50	IMPRESIÓN DE 50 HOJAS DE RESPUESTAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, EN TINTA 4X0	$ 2.133.750	$ 2.430.000	$ 2.281.875
13	GUÍA METODOLOGICA	20	IMPRESIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS, CUYO DISEÑO YA	$ 565.450	$ 680.400	$ 622.925

			ESTA PRE ESTABLECIDO, LAS GUIAS DEBEN SER TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL BOND DE 75GR IMPRESIÓN 1X1, COSIDO AL LOMO, TAPAS EN PROPALCOTE DE 320 GR, PASTIFICADO MATE POR AMBAS CARAS EN IMPRESIÓN 4X0, 40 PÁGINAS POR CARTILLA			
14	POSTERS	30	30 POSTERS PARA DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DÍSEÑO PRE ESTABLECIDO	$ 229.635	$ 204.120	$ 216.878
51	CARTILLAS	20	IMPRESIÓN DE GUÍAS METODOLÓGICAS, CUYO DISEÑO YA ESTA PRE ESTABLECIDO, LAS GUIAS DEBEN SER TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL BOND DE 75GR IMPRESIÓN 1X1, COSIDO AL LOMO, TAPAS EN PROPALCOTE DE 320 GR, PASTIFICADO MATE POR AMBAS CARAS EN IMPRESIÓN 4X0, 20 PÁGINAS POR CARTILLA	$ 426.465	$ 379.080	$ 402.773
52	CARTILLAS	40	IMPRESIÓN DE CARTILLAS, CUYO	$ 400.950	$ 356.400	$ 378.675

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			DISEÑO YA ESTA PRE ESTABLECIDO, LAS CARTILLAS DEBEN SER TAMAÑO MEDIA CARTA EN PAPEL BOND DE 75GR IMPRESIÓN 1X1, COSIDO AL LOMO, TAPAS EN PROPALCOTE DE 320 GR, PASTIFICADO MATE POR AMBAS CARAS EN IMPRESIÓN 4X0, 10 PÁGINAS POR CARTILLA			
53	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION	50	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN OPALINA TEXTURIZADA IMPRESIÓN LÁSER A FULL COLOR EN TAMAÑO CARTA	$ 182.250	$ 162.000	$ 172.125
54	ESCARAPELAS	55	55 ESCARAPELAS EN CARTULINA CON IMPRESIÓN A COLOR CON ESTUCHE Y CORDON	$ 451.069	$ 400.950	$ 426.010
19	LAPICES	100	100 UNIDADES DE LÁPICES NÚMERO 2	$ 109.350	$ 97.200	$ 103.275
20	COLORES	2	2 CAJAS DE COLORES DE 40 UNIDADES	$ 150.947	$ 134.175	$ 142.561
21	POST IT	12	12 PAQUETES DE POST IT, TAMAÑO MEDIANO	$ 43.740	$ 38.880	$ 41.310
22	PLIEGOS DE CARTULIN	100	PLIEGOS DE CARTULINA DE COLORES SURTIDO O BLANCOS	$ 328.050	$ 291.600	$ 309.825
23	OCTAVOS DE CARTULINA BLANCA	10	10 PAQUETES DE OCTAVOS DE CARTULINA BLANCA	$ 36.450	$ 32.400	$ 34.425

			Y DE COLORES X 10 UNIDADES CADA PAQUETE			
24	CINTA DE ENMASCARAR	8	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCAR DE PULGADA	$ 364.500	$ 324.000	$ 344.250
25	CINTA TRANSPARENTE	4	4 ROLLOS DE CINTA ANCHA TRANSPARENTE	$ 67.666	$ 60.147	$ 63.907
26	TIJERAS PUNTA REDONDA	10	10 UNIDADES DE TIJEERAS PUNTA REDONDA	$ 36.450	$ 32.400	$ 34.425
27	PENDONES	4	4 PENDONES DE 1MT DE ANCHO X 2 MTS DE ALTO CON ESTRUCUTRA ARAÑA	$ 1.085.100	$ 1.231.200	$ 1.158.150
28	CAMISETAS TIPO POLO CON LOGO BORDADO	50	50 POLOS CON LOGO BORDADO, TAMAÑO DEL LOGO 8 CM X 8 CM	$ 3.045.000	$ 3.240.000	$ 3.142.500
30	MATERIAL PEDAGOGICO	20	KITS DE MATERIAL PEDAGÓGICO QUE INCLUYE CUADERNILLO IMPRESO 4X4 TINTAS DE 60 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR. CON CARÁTULAS EN PROPALCOTE LAMINADO MATE IMPRESIÓN 4X0 TINTAS, 1 LAPIZ, 1 BORRADOR, 1 SACAPUNTAS	$ 1.640.250	$ 1.458.000	$ 1.549.125
31	KIT DE EMPRENDIMIENTO	40	INCLUYE UN CUADERNO O AGENDA SIMPLE , 1 LAPICERO, 1 GUÍA METODOLÓGICA DE 40 PÁGINAS IMPRESA EN PAPEL	$ 1.093.500	$ 972.000	$ 1.032.750

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			BOND DE 75 GR 4X4 TINTAS, 1 CARPETA			
32	SERVICIO DE TRASNPORTE	1	SERVICIO DE TRASPORTE EN VEHÍCULO TIPO BUS DE 25 A 30 PASAJEROS, COSTO POR HORA DE TRAYECTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	$ 8.600.000	$ 9.000.000	$ 8.800.000
33	SERVICIO DE TRASNPORTE	1	SERVICIO DE TRASPORTE EN VEHÍCULO TIPO VAN DE 15 PASAJEROS, COSTO POR HORA DE TRAYECTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES			
34	SERVICIO DE TRASNPORTE	1	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTERDEPARTAMENTAL REGIÓN CENTRO SUR DESTINO FRECUENTE PERO CON LA POSIBILIDAD DE UN EVENTUAL DESPLZAMIENTO EN CUALQUIER MUNICIPIO DE CALDAS O CIUDADES COMO PEREIRA O ARMENIA, BUS CON CAPACIDAD PARA 25 A 30 PERSONAS, EL VALOR DEBE INCLUIR COSTOS DE VIATICOS DEL CONDUCTOR,			

			PEAJES Y COMBUSTIBLE			
35	BONOS DE INCENTIVOS	11	BONOS DE INCENTIVOS PARA JÓVENES TUTORES UNIVERSITARIOS POR UN VALOR DE 300.000 PESOS	$ 3.300.000	$ 5.346.000	$ 4.323.000
36	BONOS	2	2 BONOS DE INCENTIVOS PARA JÓVENES UNIVERSITARIOS POR UN VALOR DE 150.000 PESOS	$ 300.000	$ 300.000	$ 300.000
37	CARNETS	29	29 CARNETS EN MATERIAL PVC CON IMPRESIÓN A COLOR Y PORTA CARNET CON YOYO	$ 634.230	$ 563.760	$ 598.995
38	BLOCK PAPEL IRIS	20	20 UNIDADES DE BLOCK PAPEL IRIS	$ 328.050	$ 291.600	$ 309.825
39	ROTULADORES DE PUESTO	21	ROTULADORES DE PUESTO FABRICADOS EN POLIESTIRENO BLANCO CON ADHESIVO LAMINADO IMPRESIÓN A FULL COLOR CON PESTAÑA HORIZONTAL PARA COLGAR	$ 688.905	$ 612.360	$ 650.633
40	COLINOS DE ESPECIES ENDEMICAS	10	10 COLINOS DE ESPECIES ENDÉMICAS DE LA REGIÓN	$ 182.250	$ 162.000	$ 172.125
41	SEMILLAS	20	20 PAQUETES DE SEMILLAS SURTIDAS DE ESPECIES ENDÉMICAS DE LA REGIÓN	$ 364.500	$ 324.000	$ 344.250

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

42	TIERRA ABONADA	2	2 BULTOS DE TIERRA ABONADA	$ 80.190	$ 71.280	$ 75.735
43	PALAS	2	2 PALAS	$ 346.275	$ 307.800	$ 327.038
44	AZADÓN	2	2 AZADONES	$ 255.150	$ 226.800	$ 240.975
45	PALAS DE JARDINERIA	6	6 PALAS PÉQUEÑAS DE JARDINERIA	$ 196.830	$ 174.960	$ 185.895
46	AHOYADOR	2	2 AHOYADORES	$ 437.400	$ 388.800	$ 413.100
47	REGADERAS	5	5 UNIDADES DE REGADERAS PLÁSTICAS PARA JARDINERIA	$ 273.375	$ 243.000	$ 258.188
48	GUANTES	5	5 PARES DE GUANTES PARA JARDINERIA	$ 91.125	$ 81.000	$ 86.063
49	BANDEJAS DE GERMINACION	10	10 BANDEJAS ESPECIALES PARA GERMINACIÓN DE SEMILLAS	$ 255.150	$ 226.800	$ 240.975
50	MATERAS	50	50 MATERAS PLÁSTICAS NEGRAS DE 10 CM DE DIÁMETRO	$ 774.563	$ 688.500	$ 731.532
55	CHOCOLATE	2	2 UNIDADES DE CHOCOLATE EN POLVO DE 1 KG CADA UNO	$ 58.320	$ 51.840	$ 55.080
56	PAN	100	100 UNIDADES DE PAN DE 500 PESOS	$ 91.125	$ 81.000	$ 86.063
57	VASOS DESECHABLES	100	100 UNIDADES DE VASOS DESECHABLES DE 9 ONZAS	$ 54.675	$ 48.600	$ 51.638
58	CONCENTRADO PARA PERROS	2	2 BULTOS DE CONCENTRADO PARA PERROS DE 25 KG CADA UNO	$ 801.900	$ 712.800	$ 757.350

59	RECIPIENTES DESECHABLES	100	100 RECIPIENTES DESECHABLES TIPO BANDEJA O PLATO	$ 63.788	$ 56.700	$ 60.244
60	KIT DE ASEO	1	1 PAQUETE DE BOLSAS PAR LA BASURA GRANDE, 1 FRASCO DE 500ML GEL ANTIBACTERIAL, 2 ROLLOS PAPEL DE COCINA Y 1 FRASCO DE JABON PARA MANOS DE 500 ML	$ 91.125	$ 81.000	$ 86.063
VALOR TOTAL				$ 60.206.411	$ 59.338.740	$ 59.772.576

En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato.

Con respecto a la capacidad financiera de la secretaria general cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4102038	20 1 3 11 1 302 7 06	PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NNA – INSTANCIAS JUVENILES	$ 60.000.000	068	202068	SECRETARIA GENERAL

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para la realización del objeto "**FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO Y LAS CAPACIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD, LA PLATAFORMA Y EL GABINETE JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, MEDIANTE ACCIONES DE FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO OPERATIVO**". Se

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia, y trayectoria para el respectivo suministro, logística e infraestructura suficiente.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Secretaría General.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Se requiere de oferentes que se encuentren debidamente registrados en la Cámara de Comercio, dando cumplimiento a los requerimientos de ley y estén en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales en la invitación pública.

Se procederá a contratar con la persona natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o unión temporal, nacionales, que cumpla con los requerimientos de ley, con la infraestructura y personal que le permita desarrollar el objeto a contratar de tal manera que se puedan obtener óptimos resultados, la cual debe tener objetos sociales que estén dentro de los parámetros de servicios a contratar. Para ello, se describe a continuación el cronograma de actividades y los requerimientos de quien sería el supervisor del contrato

6. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes: **Ver Anexo No.1 (MATRIZ DE RIESGOS)** de los Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, junio 2026.

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Secretario de Despacho
Secretaría General

LAURA MANUELA RAMIREZ ORTIZ
Jefe de Oficina (E)
Oficina de Infancia Adolescencia y Juventud

Proyectó. Laura Manuela Ramírez Ortiz - Jefe de Oficina - Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud.
Reviso: Valentina Gálvez Carvajal – Abogada Contratista - Secretaria General